DICTAMEN

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/12

El seis de febrero del año dos mil doce, siendo las catorce horas se reúnen en la Dirección Administrativa y Financiera, los funcionarios: Crio. Carlos Núñez y el Sr. Blas José Cabañas y, miembros del comité de evaluación de ofertas asignados por Resolución Nº 8252/12, para analizar las ofertas presentadas del llamado por Concurso de Oferta para la Adquisición de Combustible.

Analizado el procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones donde se observa que la misma realizó todos los trámites correspondientes con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se invitó a cinco firmas del ramo, así también se publicó por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

El día treinta de enero de 2012; se realizó a Apertura de Sobres, donde se observa que presentan sus ofertas en fecha y hora establecida la firmas: BARCOS & RODADOS.

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051, esta Comisión Evaluadora analiza la oferta presentada por la firma Barcos & Rodados, si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del llamado.

Acto seguido realizamos las evaluaciones Preliminares de la oferta, donde se observa que la misma presenta todas las documentaciones exigidas en el llamado.

Realizamos el cuadro de Comparación de Precios, y encontramos que la misma coliza todos los ítems solicitados en el llamado.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Diesel común	Petropar	Nacional	26400	5.860	154.704.000
2	Diesel aditivado	BR	Nacional	8000	6.590	52.720.000
3	Nafta super	BR	Nacional	19200	6.880	132.096.000
4	Alcohol/Flex	BR	Nacional	19200	4.550	87.360.000

Realizamos el análisis de la planilla de precios, luego el análisis de las documentaciones presentadas, la cual se ajusta a lo establecido en el llamado y encontramos que la firma cumple con las especificaciones requeridas, en consecuencia la firma se encuentra calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Una vez evaluada la oferta y dejando en claro que el llamado se ha realizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia a todos los proveedores que participen del presente llamado, hemos deliberado bajo nuestra entera responsabilidad y con absoluta independencia de juicios, apegado a lo que establece la ley y los criterios de las Bases y Condiciones, hemos evaluado según criterios establecidos en la Ley y en consecuencia esta Comisión eleva al Consejo Directivo del INCOOP la recomendación de Adjudicar a la firma **BARCOS & RODADOS** para la adquisición de combustible, en concordancia con el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 Punto 1"La convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas y que tengan las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 Punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"

Siendo las quince horas y treinta minutos de la fecha mencionada más arriba, se da por terminado el análisis de las ofertas.

Crio. Carlos Núñez

Sr. Blas Cabañas